Sres.
PERAZA Y COMPAÑÍA AUDITORES, S.L.P.
Avda. Bravo Murillo nº 10-2º
38003 Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife a 27 de enero de 2025.

En relación con la revisión de la cuenta justificativa que están realizando, con el fin de emitir el informe requerido para la justificación de la subvención concedida por la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA a la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, destinada a la realización de los gastos denominados "POTENCIACIÓN FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LAS COFRADÍAS DE PESCADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" para el ejercicio 2024, les confirmamos y declaramos lo siguiente:

1. Los miembros de la Junta Directiva de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE somos los responsables de la formulación de la Memoria de Actuación y la Memoria Económica de cada acción formativa en la forma y los plazos establecidos en la normativa vigente.

2. No les hemos limitado el acceso a ninguno de los registros contables, contratos, acuerdos y documentación complementaria e información que nos ha sido solicitada, excepto por el justificante de pago del TC correspondiente al mes de diciembre de 2024. Asimismo, les hemos informado sobre cualquier comunicación recibida de los organismos reguladores o supervisores correspondientes a la actividad desarrollada por la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE de forma que hemos puesto en su conocimiento todas las circunstancias que pueden afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención relacionada con la acción mencionada.

3. La justificación del empleo de la subvención recibida ha sido obtenida de las facturas justificativas de los gastos y de los registros de contabilidad de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE y corresponden a gastos en que ha incurrido como consecuencia de la completa realización de la actividad subvencionada, habiéndose clasificado y agrupado debidamente los gastos con identificación del acreedor y del documento justificativo, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, de acuerdo con los requisitos recogidos en la Resolución de Concesión.

4. Los gastos corresponden a los fines para los que se concedió la subvención de acuerdo con lo detallado en las Bases de la Convocatoria y la Resolución de Concesión, y corresponden a "costes elegibles" subvencionados.

5. Los gastos corresponden exclusivamente al período para el que se concedió la subvención, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de Concesión, y corresponden al período elegible de acuerdo a la normativa comunitaria de aplicación.

6. Los justificantes de los gastos o los documentos que en cada caso resulten procedentes de acuerdo con el destino de la subvención concedida, contienen los requisitos y se ajustan a la legislación correspondiente en cada caso.

7. En nuestros registros contables existe constancia de la contabilización de todos los ingresos y gastos correspondientes a la actividad subvencionada y del pago de los mismos.

8. No se han recibido otras ayudas, recursos o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público destinado a financiar la actividad subvencionada.

9. No tenemos conocimiento de la existencia de errores, irregularidades, incumplimientos de normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE que pudieran afectar a la percepción de la subvención a en relación a la cual han realizado su trabajo de revisión. Tampoco tenemos conocimiento o sospecha de existencia de irregularidades en las que hubieran estado implicados miembros de la Dirección o empleados de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE que pudieran afectar en el sentido indicado.

10. No se han obtenido ingresos financieros como consecuencia del importe recibido de la subvención.

11. La FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE ha llevado a cabo todas sus operaciones con terceros de una forma independiente, y realizando tales operaciones en condiciones normales de mercado y en libre competencia.

12. Los estados contables de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, en los que se refleja la contabilización de los gastos incurridos para la ACTUACIÓN, no sufrirán modificaciones.

FEDERACIÓN REGIONAL COFRADÍAS DE PESCADORES DE CANARIAS

78716838M VICTOR JUAN DIAZ (R: V38027249)

Firmado digitalmente por 78716838M VICTOR JUAN DIAZ (R: V38027249)
Fecha: 2025.01.23 11:36:23 Z

Fdo.: VÍCTOR JUAN DÍAZ CASTRO